

Jueves, 29 de febrero de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Miajadas

**ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de albergue municipal.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 2 de enero de 2024, sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de albergue municipal del Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALBERGUE MUNICIPAL.

[...Artículo 7. Cuota tributaria y fianza.

...

En concepto de fianza será necesario el ingreso de una cuantía aparte, 50 euros, cantidad que será devuelta una vez finalizada la cesión del espacio municipal y a partir del momento en el que el/a usuario/a solicite su devolución, bien a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Miajadas o de manera presencial en las oficinas del Registro Central del Ayuntamiento.

Esta fianza será devuelta en su totalidad, siempre y cuando no se observen desperfectos en la instalación, y una vez se valore y determine por el/a técnico/a municipal pertinente.

...]

Miajadas, 23 de febrero de 2024

Antonio Díaz Alfas

ALCALDE - PRESIDENTE

